

número 1, del casco del Ayuntamiento de Játiva (Valencia), al nuevo construido, donde constituirán una Graduada de niños y una de niñas con cinco secciones cada una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de enseñanza media al Colegio «San Fernando», establecido en Aranjuez (Madrid)

Ilmo Sr.: Vista la petición de doña Emilia Alberti Araño, Directora del Colegio «San Fernando», establecido en José Antonio, número 11, de Aranjuez (Madrid), por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 17 de febrero y 12 de los corrientes, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «San Fernando», de Aranjuez (Madrid), como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones deportivas del Colegio Mayor «Santa Cruz», de la Universidad de Valladolid, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de las instalaciones deportivas del Colegio Mayor «Santa Cruz», de la Universidad de Valladolid, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente las mencionadas obras, siendo fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. — Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las instalaciones deportivas en el Colegio Mayor «Santa Cruz», de Valladolid, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria a don Juan Letamendi Murúa.

Segundo.—Que el importe de dichas obras se fije en pesetas 1.567.927,25, conforme a la propuesta presentada por el referido licitador, con exclusión de cualquier otro gasto; y

Tercero.—Que por el adjudicatario se cumplieren cuantos requisitos se señalan en el anuncio, así como los preceptos legales aplicables a estas construcciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido aprobado la adjudicación definitiva de las obras de cerramiento de terrenos y campos de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel (Lérida).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 del mes actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de cerramiento de terrenos y campos de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, provincia de Lérida, por un presupuesto de contrata de 808.926,08 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Matias Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», residente en Lérida, calle de Maragall, número 31, que se compromete a realizar las obras con una baja de 11,12 por 100, equivalente a 89.952,58 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 718.973,50 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Compañía General de Riegos y Construcciones, S. A.», residente en Lérida, calle de Maragall, número 31, las obras de cerramiento de terrenos y campos de deportes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, provincia de Lérida por un importe de pesetas 718.973,50, que resultan de deducir 89.952,58 pesetas equivalente a un 11,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 808.926,08 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 737.832,86 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 32.357,04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel (Lérida).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público que ha sido aprobada la adjudicación definitiva de las obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 del mes actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, provincia de Murcia, por un presupuesto de contrata de 648.376,22 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matias Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Juan Puig Rives, residente en Lorca, calle de Juan de Toledo, número 9, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,50 por 100, equivalente a pesetas 3.241,88 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 645.134,34 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Juan Puig Rives, residente en Lorca calle de Juan de Toledo, número 9, las obras de construcción de gimnasio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca, provincia de Murcia por un importe de 645.134,34 pesetas, que resultan de deducir 3.241,88 pesetas, equivalente a un 0,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 648.376,22 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos los honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 673.849,44 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 25.935,04 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca (Murcia).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Plata con Ramas de Roble a don Andrés Segovia Torres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Andrés Segovia Torres; y

Resultando que el excelentísimo señor Gobernador civil de Jaén ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Segovia Torres, famoso guitarrista, y quien a su arte exquisito une su profunda condición de español y una dignidad personal y profesional que ha venido a acrecentar la estima y el respeto que inspira en todas partes; pero que sobre estas cualidades existe una circunstancia, cual es su amor al trabajo y su completa dedicación al estudio y perfeccionamiento de un arte que llegó a dominar por completo, constituyendo un ejemplo aleccionador y estimulante en su amor al trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Segovia Torres las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Andrés Segovia Torres la Medalla al Mérito en el Trabajo en la categoría de Plata con Ramas de Roble.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Plata a don Saturnino Calvo Vélez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Saturnino Calvo Vélez; y

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Calvo Vélez, en consideración a que su personalidad artística, de fama universal, está acreditada con sus cincuenta y siete años de constante trabajo cultivando con acierto singular el difícil arte de orfebrería, reflejándose la intensidad de su trabajo en la enorme cantidad de sus obras artísticas, que se aproximan a las 5.200 y su nombre y su fama traspasan las fronteras, reconocido como artista internacional de indiscutible prestigio con sus obras de orfebrería;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Calvo Vélez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de las normas generales y que su ingreso en la Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Saturnino Calvo Vélez la Medalla al Mérito en el Trabajo en la categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en la categoría de Bronce, a favor de doña Matilde Rey de la Fuente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a Doña Matilde Rey de la Fuente; y

Resultando que doña Guadalupe Azcona ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Rey de la Fuente, sirvienta, en consideración a los cuarenta años de servicios ininterrumpidos a la familia, y durante los cuales ha acreditado una gran laboriosidad y fidelidad en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla citada, por concurrir en la señora Rey de la Fuente las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una constancia digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Matilde Rey de la Fuente la Medalla al Mérito en el Trabajo en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.